

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

2313

RESOLUCIÓN 3C0/38005/2002, de 31 de enero, de la Dirección General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», por la que se convoca el «Premio de Tecnología Aeroespacial del INTA» correspondiente al año 2002 y se establecen las bases para su concesión.

El Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Defensa, a través de la Secretaría de Estado de Defensa, es el organismo público de investigación especializado en la investigación y el desarrollo tecnológico aeroespacial, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto del Instituto, aprobado por Real Decreto 88/2001, de 2 de febrero.

La importancia de la investigación y el desarrollo e innovación tecnológicos en el desenvolvimiento de la sociedad actual, y los retos de progreso acelerado que las naciones activas en el campo aeroespacial afrontan, han determinado, por el Ministerio de Defensa, la creación del «Premio de Tecnología Aeroespacial del INTA», mediante la Orden 284/2001, de 27 de diciembre.

En el apartado Tercero de la citada Orden se autoriza a la Dirección General del INTA para que, en las respectivas convocatorias, determine las bases, cuantía y demás requisitos del mencionado Premio.

Por su parte, el artículo 12.1, apartado 1), del Estatuto del Instituto, aprobado por Real Decreto 88/2001, establece, entre las facultades de la Dirección General del INTA, la concesión de premios en el ámbito de la investigación del Instituto.

De conformidad con lo expuesto, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Convocatoria.—Se convoca el «Premio de Tecnología Aeroespacial del INTA», en su primera edición, correspondiente al año 2002, en las modalidades previstas en el apartado segundo de la Orden 284/2001, de 27 de diciembre.

Segundo. Requisitos de los trabajos y actividades.—Los trabajos y actividades deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Haber sido finalizados con posterioridad al 1 de enero del año 2000.

2. No haber sido premiados con anterioridad por su relevancia en el ámbito de la tecnología aeroespacial.

Tercero. Presentación de candidaturas.

1. La presentación de candidaturas podrá realizarse en nombre propio o por terceros. En este segundo caso, la candidatura deberá ser presentada por investigadores o tecnólogos de trayectoria profesional consolidada, o entidades con actividad en el ámbito de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. El Instituto podrá establecer, de oficio, las candidaturas que estime conveniente.

2. La presentación de candidaturas se formalizará mediante el modelo de impreso que figura en el anexo de la presente resolución, y que se encuentra disponible en la dirección <http://www.inta.es> de Internet.

3. La candidatura deberá acompañarse de la siguiente documentación:

Memoria descriptiva del trabajo o actividad correspondiente y de su alcance en el ámbito de la tecnología aeroespacial.

Documentación acreditativa de la autoría del trabajo o actividad correspondiente, de la fecha de su finalización y de la aplicación lograda o prevista en dicho ámbito.

Currículum vitae del investigador o tecnólogo o memoria resumen de la identidad y trayectoria de la entidad.

4. La presentación de candidaturas podrá realizarse directamente en el Registro del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, carretera de

Torrejón a Ajalvir, kilómetro 4, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid), dirigidas a la Dirección General del INTA, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El plazo de presentación de candidaturas finalizará a los veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

6. La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases, sin salvedad alguna.

Cuarto. Dotación.

1. La dotación del premio será la siguiente:

a) Modalidad relativa a trabajos de carácter individual: 18.000 euros. El accésit tendrá una dotación de 4.500 euros.

b) Modalidad relativa a actividades desarrolladas por instituciones o empresas, públicas o privadas: creación artística alusiva al INTA.

2. El importe del premio y los gastos derivados de su concesión se satisfarán con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes.

Quinto. Jurado.

1. El jurado para la presente convocatoria tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Subdirector general de Coordinación y Planes del INTA.

Secretario: El Subdirector general de Relaciones Institucionales y Política Comercial del INTA. El Secretario tendrá voz y voto.

Vocales:

El Subdirector general de Tecnología y Centros de la Dirección General de Armamento y Material.

El Subdirector general de Investigación y Programas del INTA.

El Subdirector general de Experimentación y Certificación del INTA. Un representante del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Un representante de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeroespaciales.

Un representante de Asociación Técnica Española de Constructores de Material Aeroespacial (ATECMA).

2. El Jurado elevará la correspondiente propuesta a la Dirección General del INTA.

3. El Director general del INTA, a propuesta del Jurado, podrá declarar desierto el premio, o alguna de sus modalidades, si considera que los candidatos no reúnen los méritos suficientes.

Sexto. Resolución.

1. La Resolución del Director general del INTA concediendo el premio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La entrega del premio se efectuará en un acto público, convocado al efecto por la Dirección General del INTA, al que se dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

Séptimo. Difusión de los trabajos.—El Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial se reserva el derecho a reproducir total o parcialmente los trabajos premiados.

Torrejón, 31 de enero de 2002.—El Director general, Fernando José Cascales Moreno.

ANEXO**CONVOCATORIA DEL "PREMIO DE TECNOLOGÍA AEROESPACIAL DEL INTA"
DEL AÑO 2002****Impreso de solicitud**

DATOS DE LA CANDIDATURA (rellenar y detallar lo que corresponda)

1. Trabajo individual. Datos del investigador o tecnólogo:

1^{er} apellido ... 2^o apellido ...

Nombre ... NIF ...

Trabajo o realización ...

Centro de trabajo ...

Categoría profesional ...

Experiencia profesional superior a cinco años SI: NO:

2. Actividad de institución o empresa. Datos de la entidad:

Nombre y dirección ...

Actividad ...

3. Documentación que se acompaña:

Memoria descriptiva del trabajo o actividad Documentación acreditativa de la autoría Currículo Vitae o memoria resumen

ANEXO**CONVOCATORIA DEL "PREMIO DE TECNOLOGÍA AEROESPACIAL DEL INTA"
DEL AÑO 2002****Impreso de solicitud**

EN SU CASO, DATOS DE TERCEROS QUE PROPONEN LA CANDIDATURA		
a) Investigadores o tecnólogos (por cada uno)		
	nombre completo, centro de trabajo y cargo	firma
1		
2		
3		
4		
b) Entidades (por cada una)		
	Nombre de la entidad, nombre completo del representante legal y cargo	Firma del representante legal
1		
2		
3		
4		